## SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL



DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REDES Y OPERADORES DE

## Presentación de documentación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones

## Instrucciones para la cumplimentación de los formularios disponibles en sede electrónica

La sede electrónica del procedimiento Presentación de documentación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones facilita dos tipos de formularios. Un formulario general de entrada sobre asuntos de ICT y Registro de Instaladores y un conjunto de formularios para presentación de documentación ICT.

Para poder utilizar los formularios, se necesita disponer de un certificado digital y cumplir los requisitos técnicos y electrónicos que se indican en la <u>web de la Sede Electrónica</u>.

Formulario general de entrada sobre asuntos de ICT y Registro de Instaladores

• Es un formulario de entrada para la remisión de información, consultas o solicitudes dirigidas al área de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Formularios para la presentación de documentación ICT

- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 346/2011,
  Reglamento ICT, la documentación de ICT debe presentarse de forma electrónica en el registro electrónico habilitado a tal efecto.
- Se necesita disponer un certificado digital de persona física para la presentación electrónica de la documentación ICT. Desde proyectos nuevos, consulta a los operadores, actas de replanteo, boletines y protocolos sin dirección de obra, boletines con dirección de Obra, protocolos y certificados de fin de obra, proyectos modificados, subsanaciones de anomalías y alegaciones.
- En cuanto a los anexos a los proyectos:
  - Si son debidos como consecuencia del procedimiento de consulta, se hará con el acta de replanteo.
  - Si son debidos a modificaciones no sustanciales surgidas durante la ejecución de la ICT, se deben adjuntar con el formulario de boletín y protocolo o con el de protocolo y certificado de fin de obra, según el caso.
- La dirección de obra es obligatoria si la promoción inmobiliaria es superior a 20 viviendas, su uso es no residencial, se incluyen elementos activos en la red de distribución, o incluye instalaciones de Hogar Digital y se emplearán los formularios de boletín con dirección de obra así como protocolo y certificado de fin de obra.